



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 1214

Rosario, Cuna de la Bandera, 27 de julio de 1990.-

VISTO la necesidad de la comunidad de disponer de una buena información relacionada al tema del "Maltrato Familiar", y tomándose en consideración // que también se hace imperativa la puesta en marcha de un servicio de aten-// ción con asesoramiento idóneo;

Que dicho servicio podría implementarse mediante la habilitación de una línea telefónica que reciba llamados de quienes se vean afectados por este / tipo de maltrato familiar, en uso de sus atribuciones,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: CREASE el servicio de atención de casos de maltrato fami-// liar, en la línea telefónica N° 64012 al 17 interno 204, el que se denomina-// rá "Teléfono Verde" y estará destinado a brindar asesoramiento jurídico a // e través del Colegio de Abogados de Rosario; y asesoramiento psicológico median-// te el grupo de ayuda mutua.

Art. 2°: INSERTESE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Gene-// ral de Gobierno.-

  
Dr. OSCAR E. SCHROEDER  
SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL

  
Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO  
Intendente Municipal